



**DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS - JUNÍN**



ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Msc. Ing. José Huamán Ayala
U.T. Asuntos Ambientales
CIP. 51807

BASE LEGAL

- ▶ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- ▶ Ley N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.
- ▶ Ley N° 27474, Ley De Fiscalización De Actividades Mineras.
- ▶ Ley N° 27651, Ley De Formalización Y Promoción De La Pequeña Minería Y Minería Artesanal
- ▶ Ley N° 28611, Ley General Del Ambiente.
- ▶ D.S. N° 016-93-EM, Reglamento Para La Protección Ambiental En Actividades Minero Metalúrgico.
- ▶ D.L. N° 1101, Medidas Para El Fortalecimiento De La Fiscalización Ambiental Como Mecanismo De Lucha Contra La Minería Ilegal.
- ▶ D.S. N° 033-2005-EM, Reglamento Para El Cierre De Minas.
- ▶ D.S. N° 002-2008-MINAM, Aprueban Los Estándares De Calidad Ambiental Para Agua.
- ▶ D.S. N° 003-2008-MINAM, Aprueban Los Estándares De Calidad Ambiental Para Aire.
- ▶ D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento De Estándares De Calidad Ambiental Para Ruido.
- ▶ D.S. N° 010-2011-MINAM, Decreto Supremo Que Integra Los Plazos Para La Presentación De Los Instrumentos De Gestión Ambiental De Las Actividades Minero-metalúrgicas Al ECA Para El Agua Y LPM Para Las Descargas De Efluentes Líquidos De Actividades Minero-metalúrgicas.
- ▶ R.M. N° 315-96-EM/VMM, Aprueban Niveles Máximos Permisibles De Elementos Y Compuestos Presentes En Emisiones Gaseosas Provenientes De Las Unidades Minero-metalúrgicas.
- ▶ R.M. N° 247-2013-MINAM, Del Régimen Común.
- ▶ D.S. N° 010-2012-MINAM, Aprueban Protocolo De Intervención Conjunta En Las Acciones De Supervisión Y Fiscalización Ambiental Minera.

I. Objetivos Ambientales

- ▶ Verificar el cumplimiento de normativa ambiental.
- ▶ Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular minero en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados.
- ▶ Garantizar una fiscalización ambiental homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada.
- ▶ Vigilar, controlar, monitorear y verificación de acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción.
- ▶ Cumplimiento de obligaciones ambientalmente fiscalizables.
- ▶ Verificar el cumplimiento de los LPM.

II. Etapa de Supervisión

PRE - FISCALIZACIÓN:

- ▶ Se coordina con el titular de la concesión minera para el traslado de los fiscalizadores y cumplir con la fecha de inspección.
- ▶ Se recopila y clasifica la información de la concesión minera en la Unidad de Archivos de la DREM-Junín.
- ▶ Revisión de los instrumentos de gestión ambiental de la concesión minera.
- ▶ Se elabora un plan para la supervisión en función de los objetivos señalados.

FISCALIZACIÓN DE CAMPO:

- ▶ Reunión con los representantes de la concesión minera, presentación de credenciales.
- ▶ Revisión de la documentación relacionada con la concesión minera.
- ▶ Verificación in situ del cumplimiento de los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental del cumplimiento de la normativa ambiental, toma de muestras ambientales y del cumplimiento de las disposiciones dictadas por la DREM-Junín.
- ▶ Verificación del plan anual de seguridad y salud ocupacional en las diferentes áreas: producción, administrativa y otros.
- ▶ Se toman muestras fotográficas de la supervisión a la concesión minera.
- ▶ Se redacta un acta de fiscalización, la misma que serán firmados por los participantes.
- ▶ Se dejan escritas las observaciones y recomendaciones con fechas para que puedan ser absueltas.

Post Fiscalización:

- ▶ En el Informe de fiscalización minero ambiental se analiza las áreas de incumplimiento y los requisitos para mejorar el cumplimiento y la protección ambiental. Los cuales deben ser incluidos en el informe ambiental final de fiscalización con los resultados de la etapa de campo y de la etapa de pre-fiscalización sobre normas de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a lo observado en la inspección.
- ▶ Finalmente se presentara a la Dirección Regional de Energía y Minas Junín el informe de fiscalización dentro del plazo establecido por las normas.

III. DE LOS TIPOS DE FISCALIZACION

Fiscalización Ordinaria o Programada:

- ▶ Anual, programada para los titulares mineros formales, previa selección aleatoria incluida en el programa.
- ▶ Semestral, para verificar el levantamiento de las observaciones emitidas para realizar visitas rutinarias de supervisión.

Fiscalización Extraordinaria o Especial:

- ▶ Especial, que se basan en quejas, denuncias, reclamos, actos de contingencia.
- ▶ Oficios dispuestos por la autoridad competente en cualquier momento, por actividades mineras que atenten con la seguridad minera y Medio Ambiente.

IV. ASPECTOS AMBIENTALES A FISCALIZAR

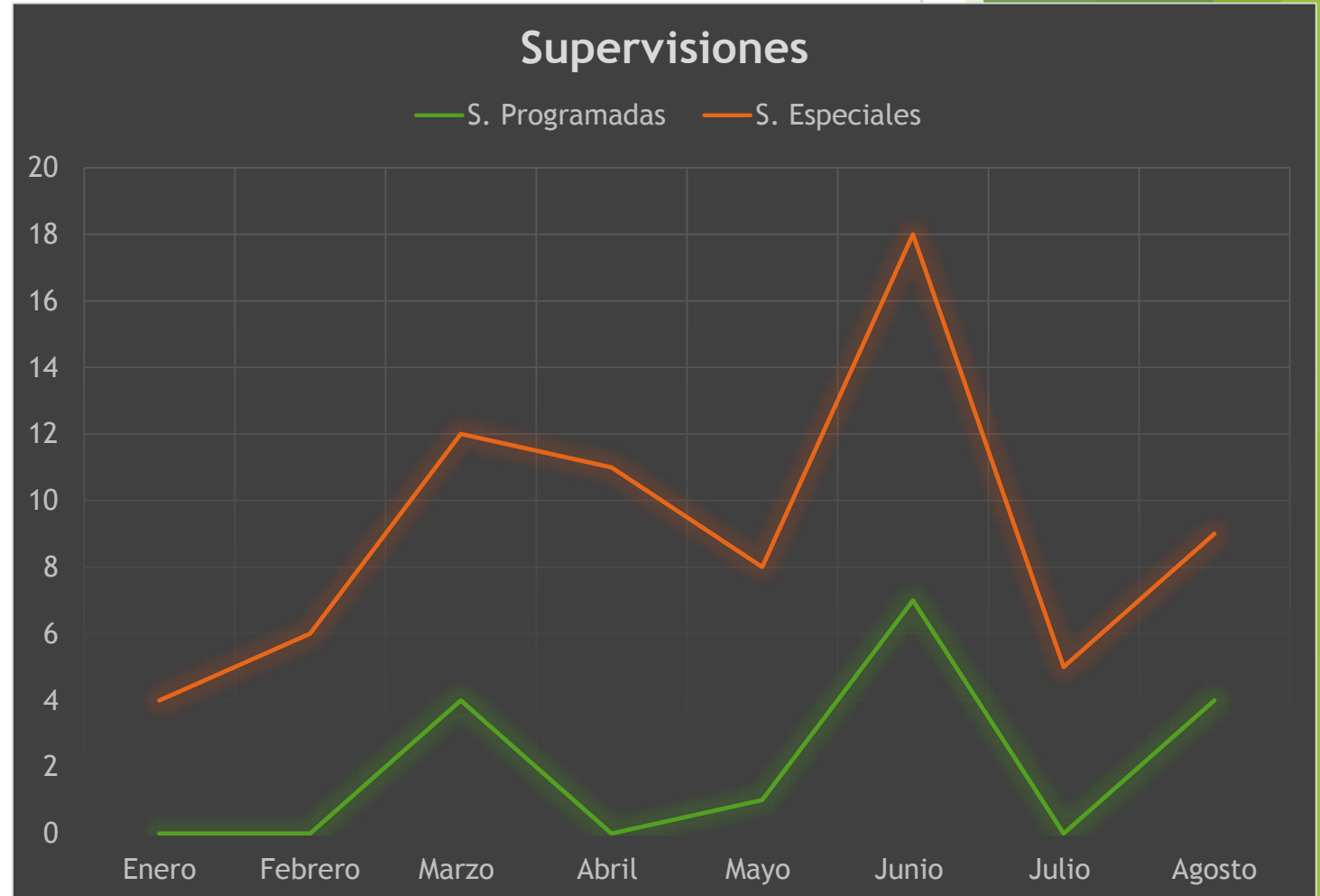
- ▶ Puntos de monitoreo ambientales (aire, agua, suelo, flora y fauna)
- ▶ Componentes a verificar: Tajo, galerías, depósitos de relaves, deposito de desmonte, pad de lixiviación, planta de procesamiento, reaprovechamiento de relaves, planta de fundición y refinación, línea de transmisión eléctrica de acueductos, minero ductos, exploraciones, campamentos, relleno sanitario, planta de tratamiento de aguas industriales o domesticas, planta de concreto, planta de pasta, polvorines, pozas de grandes eventos, solución rica o pobre, accesos, almacenes, canteras, pozos sépticos, disposición de residuos solidos y otros.

ESTADÍSTICAS

Supervisiones Programadas y Supervisiones Especiales

Mes	S. Programadas	S. Especiales
Enero	0	4
Febrero	0	6
Marzo	4	8
Abril	0	11
Mayo	1	7
Junio	7	11
Julio	0	5
Agosto	4	5
Sub Total	16	57
Total	73	

Actualmente catorce (14) concesiones mineras se encuentran en el Proceso Administrativo Sancionador, iniciado por la DREM-Junín, en el periodo de enero a la fecha de este año.



GRACIAS

Msc. Ing. José Huamán Ayala
U.T. Asuntos Ambientales
CIP. 51807